

**9644-12. PELO LARGO. ACUSA QUE LE PROHÍBEN CONDUCIR TAXI POR TENER EL CABELLO LARGO.** Alega el recurrente que trabaja como taxista para la Asociación recurrida y que, no le permiten usar su cabello largo, lo cual lesiona sus derechos fundamentales. En este caso, la Sala señala que la asociación de concesionarios de taxi puede válidamente establecer regulaciones sobre la presentación personal que debe tener el prestador del servicio, en cuenta, el largo del cabello, y esto no constituye acto alguno violatorio del derecho al trabajo o a la igualdad.

